



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 21 de 2022

05001 41 05 **002 2018 00388** 00

Dentro del presente proceso promovido por NATALIA MARIA MEJIA ALVAREZ contra COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN y OTROS, la Dra. MELISSA MONTAÑO GIRALDO con T.P 279.026 del C.S.J quien funge como apoderada de la parte pasiva, allega renuncia al poder conferido, la cual se acepta, en los términos del artículo 76 del C.G del P.

De otro lado COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN allegó poder general conferido por el liquidador de la entidad mediante escritura pública 407 del 25 de febrero de 2022 al Dr. OROZMAN OROZCO RODRIGUEZ con C.C79.784.956, quien a su vez confirió poder a la Dra. YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ con C.C 3.059.031 y T.P 81030-D1 del C.S.J, a quien se le reconoce personería en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 66_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCS/A20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da8221cc6c20a6588245d9c5668ded37fef73b28e9b92f5985eafa4dd43cf25**

Documento generado en 21/04/2022 11:52:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**